

CONSTANCIA: Se deja para informar al señor Juez, que dentro de la presente solicitud de Amparo de Pobreza, se envió oficio 0132 del 31 de enero de 2020, requiriendo al abogado GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA, designado en amparo de pobreza, sin que hasta la fecha haya manifestado su aceptación. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, Julio 31 de 2020



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado 2019 - 00585
Asunto AMPARO DE POBREZA
Solicitante JOSÉ MIGUEL LURDUY CALDERÓN

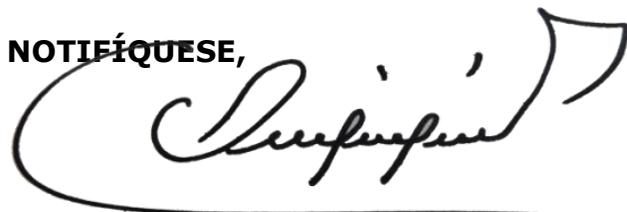
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Agosto tres de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia inmediatamente anterior, se dispone REQUERIR por segunda vez, al abogado GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA, para que en el término de TRES (3) DIAS, manifieste su aceptación o presente prueba del motivo que justifique su rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del Artículo 154 del Código General del Proceso.-

Notifíquese en forma personal el contenido del presente auto al profesional nombrado y hágansele las previsiones de que trata la norma antes citada. Líbrese el oficio correspondiente.

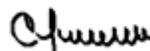
NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 04 de agosto de 2020

No. 084



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA